



## CIRCULAR Nº1 VIGO

# SEGUNDA GALICIA

La competición oficial de Liga **Segunda Galicia** (ámbito AUTONOMICA) de esta Real Federación Galega de Fútbol (RFGF) correspondiente a la temporada 2023/2024, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por la presente circular, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

En aplicación del artículo 191 del Reglamento General de la RFGF la participación en la competición tiene carácter voluntario, confirmada mediante la inscripción del equipo en esta categoría y división de **Liga Segunda Galicia**, lo cual implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFGF de acuerdo con la legislación vigente.

La RFGF se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente.

## DISPOSICIONES GENERALES

### GRUPO Y EQUIPOS PARTICIPANTES

VIGO   GRUPO 1 (18 EQUIPOS)	
1.	GOIÁN C.F.
2.	PROGRESISTA C.F.
3.	NIEVES C.F.
4.	TOMIÑO F.C.
5.	U.D. RIBERA
6.	SPORTING GUARDÉS
7.	GONDOMAR C.F.
8.	U.D. MOS
9.	MONDARIZ C.F.
10.	ERIZANA C.F.
11.	CLUB LOURO TAMEIGA
12.	U.V.C.D. CANDEÁN
13.	CASELAS F.C.
14.	CALDELAS C.D.
15.	S.D. JUVENIL DE PONTEAREAS
16.	A.D. VILA DO CORPUS
17.	COLEGIO HOGAR S.R.
18.	SAN MIGUEL C.F.

## DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS Y SISTEMA DE COMPETICIÓN

### ➤ COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS

Participarán un total de 18 equipos que conforman un único grupo.

Los equipos participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

#### ✓ ASCENSOS

Ascenso directo – Los nueve (9) primeros equipos clasificados desde **primer (1º) puesto hasta el noveno (9º) puesto, del grupo ambos inclusive** ascenderán directamente a Primera Galicia.

#### ✓ DESCENSOS

Descenderán a Tercera Galicia los 3 últimos clasificados del grupo



REAL FEDERACIÓN  
GALEGA DE FÚTBOL

# SEGUNDA GALICIA VIGO

MONDARIZ CF	D
GOIÁN CF	D
CALDELAS CD	D
SPORTING GUARDÉS	D
CASELAS FC	D
GONDOMAR CF	
AD VILA DO CORPUS	
UD RIBERA	
ERIZANA CF	
UVCD CANDEÁN	
NIEVES CF	
UD MOS	
C. LOURO TAMEIGA	
TOMIÑO FC	
COLEGIO HOGAR SR	A
PROGRESISTA CF	A
SAN MIGUEL CF	A
JUV. PONTEAREAS "B"	A

18  
EQUIPOS

LIGA A DOBRE VOLTA

.....

34 XORNADAS

.....

9 PRIMEIROS:  
ASCENSO

.....

3 ÚLTIMOS:  
DESCENSO

.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

ASCENSO 1ª

10 SETEMBRO

DESCENSO 3ª

19 MAIO

### NOTA COMÚN PARA TODOS LOS GRUPOS

Si en la liga SEGUNDA GALICIA, tras consumarse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias se viera incrementado por un mayor número de equipos procedentes de Primera Galicia, se aplicará el descenso por “efecto arrastre”, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento General.

En la temporada 2024/2025 los distintos grupos de Segunda Galicia estarán constituidos con 16 equipos cada grupo.



### **NOTA COMÚN PARA TODOS LOS GRUPOS**

En reunión de la Asamblea General de la RFGF de fecha 10 de agosto de 2023 fue aprobada, para la temporada 2024/2025, la creación de un SEXTO GRUPO en la Primera Galicia, cuyos criterios de composición del mismo serán debidamente informados con la correspondiente circular. Con motivo de la creación de dicho grupo, en la temporada 2023/2024, los descensos provenientes de la Preferente Galicia, los propios descensos directos (3 del Grupo Norte y 3 del Grupo Sur), como los resultantes por el “efecto arrastre” derivados por los 3 descensos directos de la 3ª Federación, lo que hace un total de 9 descensos, dicho número de 9 descensos no producirán descensos por “efecto arrastre” en la división Primera Galicia.

El “efecto arrastre” en la división Primera Galicia se originará en el caso de que se produzcan descensos de equipos gallegos al Grupo 1º de 3ª Federación provenientes de la 2ª Federación, incrementando el número de 9 descensos provenientes de la Preferente Galicia, número de arrastres que será igual al número de descendidos de 2ª Federación.

Los descendidos por “efecto arrastre” se determinarán entre los equipos de los Grupos de Primera Galicia donde sean ubicados los descendidos de Preferente Galicia -art. 195 del Reglamento General- y en aplicación del artículo 201.6 de este mismo cuerpo reglamentario.

En la temporada 2024/2025 los distintos grupos de Primera Galicia continuarán constituidos con 18 equipos cada grupo.

Para la temporada 2024/2025, y conforme al acuerdo asambleario adoptado en reunión del día 10 de agosto de 2023, se modificará el criterio de la división provincial para la conformación de los grupos de la competición de Primera Galicia. La distribución de grupos se realizará atendiendo, dentro de lo posible, al criterio de proximidad geográfica.

## **LICENCIAS**

### **Período de solicitud de licencias:**

Los equipos podrán solicitar y obtener licencia de futbolistas antes de las **18:00 horas del viernes 26 de abril de 2024**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General.

### **Plazo de renovación de licencias no profesionales:**

El plazo de renovación de las licencias federativas no profesionales de ámbito autonómico en la Liga Primera Galicia finalizó a las 18:00 horas del 20 de agosto de 2023.

## **HORARIOS DE COMPETICIÓN**

Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial.

**Los encuentros de esta competición se disputarán en franja horaria de mañana a partir de las 12:00 horas y en franja horaria de tarde.** En caso de no fijar horario se atenderá por defecto al siguiente: DOMINGO: Agosto, 17:00 horas || Septiembre, 17:00 horas || Octubre, 16:30 horas || Noviembre, 16:15 horas || Diciembre, 16:00 horas || Enero, 16:00 horas || Febrero, 16:15 horas || Marzo, 16:30 horas || Abril, 17:00 horas || Mayo, 17:00 horas || Junio, 17:30 horas.

## NORMAS RELATIVAS A LA CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS COMPETICIONES

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, todos los partidos previstos en el calendario, se atenderá a lo establecido en la **Disposición Adicional Primera de la RFGF**.

### **Conectividad con las divisiones estatales:**

En relación a aquellas divisiones inmediatamente precedentes a las divisiones estatales (Liga Gallega Juvenil, 1ª División Liga Gallega Femenina, Preferente Galicia y las correspondientes de Fútbol Sala), se someterá a la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFGF la resolución específica de la situación competicional de dichas divisiones en adecuación con la decisión adoptada por la RFEF referida a sus competiciones.

## SUPLENTES Y SUSTITUCIONES

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de CINCO (5) futbolistas (16 convocados).

La intervención de éstos en un partido será, como máximo, de cinco (5) sustituciones, en tres (3) interrupciones.

## BALÓN OFICIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento General de la RFGF y de conformidad con el acuerdo de la Xunta Directiva y con el convenio suscrito con la marca deportiva resultante del proceso selectivo mediante invitación pública lanzada por la RFGF para la elección del balón oficial de la RFGF, se establece para las temporadas 2022-2023 y 2023-2024 el uso obligatorio de la marca ADIDAS como balón oficial y en concreto, referido a la LIGA SEGUNDA GALICIA:

- ✓ **EI MODELO AL RIHLA LGE (LEAGUE) O SU SUSTITUTO TIRO LEAGUE TSBE**
- ✓ **EI MOLEDO AL RIHLA COM (COMPETICION)**

No estará permitido en las competiciones oficiales de la RFGF el uso de otro balón, autorizándose únicamente el señalado anteriormente.

## TRÁMITE DE AUDIENCIA – PLAZO DE ALEGACIONES Y RECLAMACIONES

Se atenderá a lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la RFGF y las particularidades señaladas en la circular número 8 de la temporada 2023/2024.

Lo que se comunica para general conocimiento, a los oportunos efectos y debido cumplimiento.

